

PREGUNTAS FRECUENTES PARA EL SOLICITANTE

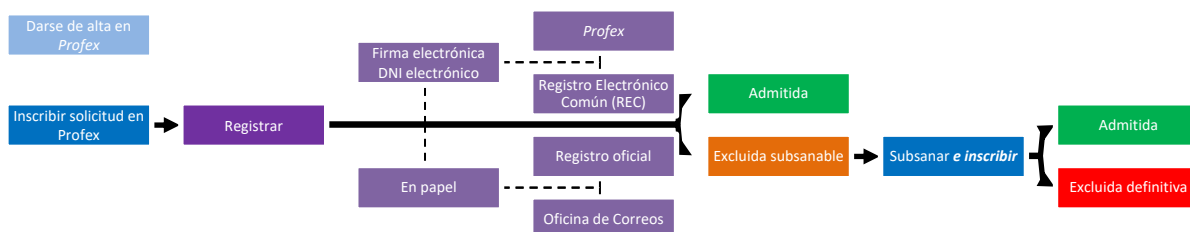
Nota: Se ruega a los candidatos que lean la Guía General del programa del país que corresponda, así como la guía del estado al que esté considerando optar, si procede.

Índice

A. ANTES DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD.....	1
B. CUMPLIMENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD.....	4
C. CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.....	6
D. CONVOCATORIA A PRUEBAS DE SELECCIÓN.....	7
E. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LISTA DE RESERVA	9

A. ANTES DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

1. Fases administrativas de la solicitud.



2. ¿Qué diferencia hay entre inscribir y registrar mi solicitud?

Inscribir la solicitud comporta:

1. Aportar la documentación de requisitos y méritos en los apartados correspondientes de *Profex*.
2. Cumplimentar la solicitud de la convocatoria a la que desee presentarse en *Profex*.

Registrar la solicitud consiste en validarla por alguna de las siguientes vías:

1. Electrónicamente, mediante firma electrónica o DNI electrónico a través de *Profex* o del [Registro Electrónico Común \(REC\)](#).
2. En papel, [en un registro oficial o en una oficina de Correos](#).

En resumen, para presentar una solicitud correctamente y que pueda ser admitida a trámite **debe inscribirla y, además, registrarla**.

3. ¿Quién puede solicitar una plaza de profesado visitante? ¿Cuáles son los requisitos?

Para que una solicitud sea admitida debe reunir una serie de requisitos generales y específicos por país.

Requisitos generales

- Tener nacionalidad española.
- No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

Requisitos específicos por país

• Estados Unidos:

- No tener nacionalidad estadounidense ni disponer de cualquier tipo de estatus migratorio de residencia o empleo en Estados Unidos ni estar tramitando su solicitud.
- Acreditar un nivel B1 de inglés.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para Estados Unidos en cualquiera de los estados.
- Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos, a partir del curso 2014-2015, en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos.

Parte de dicha experiencia docente, según la legislación estadounidense en materia de expedición de los visados de cooperación educativa y cultural J1, ha de comprender el curso lectivo 2021-2022 en el momento de realizar la solicitud, previendo una duración de, al menos, 8 meses en dicho curso escolar en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas no universitarias del sistema educativo español. Aquellos solicitantes que no cumplan esta última condición deberán acreditar la realización de estudios de posgrado en el ámbito educativo, o en su área de especialización académica, cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas. Para que un candidato pueda resultar seleccionado deberá haber cumplido este requisito con anterioridad al dictado de la Resolución de concesión por parte de la Secretaría de Estado de Educación.

- No haber sido profesor visitante en Estados Unidos en el curso 2020-2021 ni ser profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Irlanda o Reino Unido durante el curso 2021-2022 a través de las convocatorias del MEFP.

• Canadá:

- No tener la nacionalidad canadiense ni disfrutar de residencia permanente en Canadá.
- Acreditar un nivel B2 de inglés.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para Canadá.
- Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria del sistema educativo español o en enseñanzas equivalentes de otros sistemas educativos en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos. No se computarán períodos inferiores a un total de 8 meses a jornada completa por curso escolar.

Parte de dicha experiencia docente, según los requisitos de la administración educativa canadiense, ha de comprender el curso lectivo 2021-2022 en el momento de realizar la solicitud, previendo una duración de, al menos, 8 meses en dicho curso escolar en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas no universitarias del sistema educativo español.

- No ser, o no haber sido, profesor visitante en Estados Unidos, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Irlanda o Reino Unido, a través de convocatoria del MEFP, en los cursos académicos 2020-2021 o 2021-2022.

- **Emiratos Árabes Unidos:**

- Acreditar un nivel B2 de inglés o árabe.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para Emiratos Árabes Unidos.
- Disponer de, al menos, un año de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria en los niveles educativos de Educación Primaria, Secundaria, Formación Profesional o Enseñanza en Escuelas Oficiales de Idiomas.

- **Irlanda:**

- Acreditar un nivel C1 de inglés.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para Irlanda.
- Estar en posesión del Título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, del Certificado de Aptitud Pedagógica, o equivalente.
- Disponer de, al menos, dos años de experiencia docente, a jornada completa, en enseñanza reglada no universitaria en los niveles educativos de educación primaria, secundaria, formación profesional o Enseñanza en Escuelas Oficiales de Idiomas.

4. Si no poseo los méritos específicos para el país, provincia o estado elegido, ¿se excluirá mi solicitud?

No por ese motivo. El proceso de selección consta de varias fases. En la primera se revisa si los candidatos cumplen con los requisitos y si los han acreditado documentalmente de forma correcta. De esto dependerá que su solicitud sea admitida o excluida. Posteriormente, durante la fase de **valoración previa** de solicitudes de los candidatos **admitidos**, se tendrán en cuenta los méritos específicos alegados, valorando el grado de adecuación de su perfil académico y profesional al requerido por las autoridades educativas contratantes.

5. En caso de estar matriculado en el último curso de alguna de las titulaciones, ¿puedo presentar una solicitud para esta convocatoria?

No. Para poder participar en esta convocatoria debe poseer alguno de los títulos que se especifican en el Anexo II de la convocatoria.

6. ¿Puedo presentarme a esta convocatoria si he sido profesor/a visitante en el pasado?

En el caso de querer optar por **Estados Unidos** podrá presentarse siempre que no haya sido profesor/a visitante en este país en los cursos 2020-2021 y 2021-2022, ni lo sea en Emiratos Árabes Unidos, Irlanda, Reino Unido o Canadá en el curso 2021-2022.

En el caso de **Canadá**, podrá presentarse siempre que no haya sido profesor/a visitante en Estados Unidos, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Irlanda o Reino Unido en los cursos 2020-2021 y 2021-2022.

En el caso de Emiratos Árabes Unidos e Irlanda no hay una limitación para la participación previa en el programa.

7. ¿Puedo ser contratado si no dispongo de un empleo docente durante el curso 2021-2022?

En **Estados Unidos**, en el caso de no disponer en este curso escolar de un empleo docente, previendo una duración de, al menos, 8 meses en centros educativos en España, de titularidad española en el extranjero o que impartan enseñanzas regladas del sistema educativo español, podría ser contratado si acredita la realización de estudios de posgrado en el ámbito educativo, o en su área de especialización académica, cuya finalización tenga lugar durante los doce meses posteriores a la presentación de la solicitud para estas plazas.

8. ¿Por qué deben los candidatos seleccionados para Estados Unidos presentar una carta de disponibilidad de un centro escolar de España para realizar una experiencia de intercambio intercultural?

La normativa federal de visados de Estados Unidos exige que todos los profesores que hayan resultado seleccionados en el programa presenten dicha **carta de disponibilidad** antes de la tramitación de su visado de intercambio J-1. Igualmente, será necesaria la presentación de una **carta de referencia** expedida por la dirección de un centro escolar en el que el candidato haya ejercido la docencia.

9. Actualmente me encuentro trabajando en un centro docente en el extranjero. ¿Tendría posibilidades de ser seleccionado como profesor visitante en Estados Unidos?

Únicamente si el centro en el que usted presta servicios durante el curso 2021-2022 imparte enseñanzas del currículo oficial de España. Para más información, consulte el apartado 2.2.1 de la convocatoria (Requisitos de los solicitantes para plazas en Estados Unidos).

10. ¿Qué enseñanzas se consideran como regladas?

Las enseñanzas regladas son aquellas que se encuentran organizadas dentro del sistema educativo oficial y que conducen a titulaciones de carácter oficial. De cara al requisito de servicios docentes se tendrán en cuenta los prestados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o en Enseñanzas de régimen especial (Escuelas Oficiales de Idiomas y Enseñanzas Artísticas) y Educación de Adultos. No se tendrá en cuenta la experiencia docente en enseñanzas universitarias, la participación en el programa de auxiliares de conversación ni la experiencia como profesor ayudante, *teaching assistant* o figuras similares.

B. CUMPLIMENTACIÓN, INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA SOLICITUD

11. He inscrito mi solicitud en la aplicación Profex, pero me he dado cuenta de que me faltan algunos documentos por adjuntar. ¿Puedo inscribirla de nuevo y adjuntar así la documentación que falta?

No, una vez que se ha inscrito una solicitud, **no se puede modificar**, y solo puede presentarse una solicitud por persona. Sin embargo, si el plazo indicado por la convocatoria para la presentación de solicitudes continúa abierto, podrá seguir adjuntando documentación a su **currículum** de *Profex* hasta que se termine dicho plazo.

12. ¿Cómo puedo acreditar mi nivel de conocimientos de inglés?

Debe adjuntar a su solicitud un certificado oficial según los requisitos de acreditación indicados en el Anexo IV de la convocatoria.

13. ¿Cómo demuestro que no padezco ninguna enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia?

En un primer momento, cuando inscriba su solicitud en *Profex*, no deberá adjuntar ningún certificado. Serán únicamente los candidatos seleccionados quienes, más adelante, deberán presentar un certificado médico oficial emitido con fecha posterior a las pruebas de selección, si es el caso, en función del país seleccionado.

14. Tengo carné de conducir, documento que piden como mérito preferente en algunos estados para las plazas en Estados Unidos. ¿En qué apartado lo incluyo?

Debe adjuntar el documento escaneado en el apartado «**Documentos anexos**» de su currículum en *Profex*.

15. ¿En qué formato debo adjuntar la documentación acreditativa de requisitos y méritos en la aplicación Profex?

Los documentos que adjunte a la aplicación **deberán estar en formato PDF** con un **tamaño máximo de 3 MB por fichero**.

Se ruega a los candidatos que se abstengan de subir el mismo documento varias veces para acreditar su experiencia o titulación en diferentes apartados. Una única vez será suficiente.

Escanee sus documentos en formato PDF con calidad; cada página debe ser visible en su totalidad y estar derecha; incluya documentos completos (anverso y reverso de los títulos; todas las páginas de las certificaciones académicas; etc.). Utilice preferiblemente una impresora o fotocopidora, evitando la conversión a PDF de otros formatos de imagen. Muchas de las subsanaciones se deben a documentación mal escaneada, ilegible, borrosa, recortada, incompleta o imposible de abrir.

16. ¿Hay que realizar una traducción al inglés de toda la documentación presentada?

Es muy conveniente que los candidatos adjunten traducciones de los documentos acreditativos de requisitos o méritos aportados en su solicitud o su currículum de *Profex*. Recomendamos, por lo tanto, que en un mismo fichero PDF figure el documento que corresponda y, a continuación, su traducción.

Se deberá tener en cuenta que **los candidatos convocados a pruebas de selección** deberán aportar obligatoriamente las traducciones del título del grado o equivalente por el que concurren a la convocatoria, la certificación académica personal, el Máster de Formación del profesorado o equivalente, si procede, y las hojas de servicio o certificaciones acreditativas de la experiencia docente en enseñanzas regladas no universitarias.

Los candidatos que resulten seleccionados para ocupar un puesto en Irlanda también deberán presentar una descripción en inglés del contenido de cada asignatura que han cursado durante la carrera y la traducción de la acreditación del título según la Directiva 2005/36/CE. No es necesario subir esta documentación a *Profex* en el momento de presentar la solicitud, pero se deberá tener preparada para la fase de las entrevistas.

17. ¿Puedo cambiar de destino después de haber inscrito mi solicitud?

Podrá solicitar el cambio mediante un correo electrónico remitido a visitantes2@educacion.gob.es **mientras esté abierto el plazo de presentación de solicitudes**. No obstante, en ningún caso podrá garantizarse dicho cambio.

18. Mi pareja también quiere participar en el programa, ¿podemos indicarlo en algún lugar para que lo tengan en cuenta durante la selección?

Ambos podrán indicarlo al cumplimentar sus solicitudes en *Profex* y mencionarlo en la solicitud y en el modelo oficial de CV en inglés para esta convocatoria que deberá adjuntar a su solicitud.

19. ¿Qué documentos tengo que presentar en el registro cuando ya he inscrito mi solicitud en Profex si no dispongo de un certificado oficial de firma electrónica?

Tras inscribir la solicitud, **ES ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE** que firme y presente en un registro oficial, y dentro del plazo indicado, únicamente la **hoja de solicitud** que se genera al finalizar el proceso de inscripción de su solicitud en *Profex*. No deberá aportar ninguna otra documentación. **Si no registra su solicitud tras la inscripción, no podrá ser admitida a trámite.**

20. ¿Si tengo un certificado oficial de firma electrónica, basta con que me inscriba en la convocatoria?

No. Tras la inscripción de la solicitud, deberá registrarla para continuar con el proceso. En la aplicación informática deberá dirigirse al apartado «**Presentación de solicitudes**» y pulsar el botón «**Registrar**». Compruebe que, tras pulsar dicho botón, su solicitud figura como **Registrada** (aparecerá un número de registro entre paréntesis).

También podrá registrar su solicitud a través del [Registro Electrónico General de la Administración General del Estado](#). Para ello deberá descargar el documento PDF que genera Profex tras la inscripción de su solicitud y adjuntarlo a través del registro electrónico mencionado.

21. ¿Si ya he registrado mi solicitud con un certificado de firma electrónica, necesito presentar algo en algún registro oficial?

No, aunque deberá asegurarse de que al registrar su solicitud por vía telemática se haya generado el «**Justificante de Registro Telemático**».

Si ha registrado electrónicamente la solicitud a través de Profex, deberá asegurarse de que la situación cambia de «**Inscrita**» a «**Registrada**».

C. CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

22. ¿Cuándo sabré algo sobre el estado de mi solicitud?

El proceso de revisión suele durar alrededor de tres meses a partir del cierre de presentación de solicitudes. **Para conocer el estado de su solicitud deberá acceder periódicamente a la [Sede Electrónica del MEFP](#) y a su perfil en *Profex* mediante su nombre de usuario y contraseña.** Cuando se revise su solicitud, pasará de estar **Inscrita** (o **Registrada** si la hubiese registrado electrónicamente) a **Admitida** (si cumple los requisitos para participar y ha presentado la documentación de forma adecuada) o **Excluida Revisión** (si no cumple alguno de los requisitos o no ha presentado la documentación de forma adecuada). En el caso de que su solicitud sea Excluida Revisión, se enviará una **notificación** a su perfil en la Sede Electrónica del MEFP y en su correo electrónico informándole de los motivos de exclusión y de los pasos que tiene que dar para subsanar las deficiencias detectadas.

Asegúrese de que el correo electrónico que figura en la Sede Electrónica y en el currículum de Profex esté correctamente escrito para poder recibir cualquier comunicación o notificación con normalidad.

23. ¿Qué significa que mi solicitud aparezca en Profex como Borrador o Borrador sin destino?

Significa que **no ha terminado de cumplimentar su solicitud** y que el proceso de presentación de la misma está incompleto. Si el plazo de presentación de solicitudes no ha concluido aún, puede terminar de cumplimentarla, elegir destino y proceder después a **inscribir y registrar su solicitud**, pero si dicho plazo ha concluido ya no podrá hacerlo y su borrador de solicitud no se tendrá en cuenta.

24. Si he olvidado adjuntar algún documento acreditativo de méritos, ¿puedo adjuntarlo al subsanar mi solicitud?

No. Solo se pueden subsanar los documentos acreditativos de requisitos.

25. He subsanado las deficiencias detectadas en mi solicitud, pero no lo he hecho bien, ¿puedo volver a subsanar?

- ✓ **Si el plazo de subsanación ha vencido**, no es posible realizar más cambios.
- ✓ **Si el plazo de subsanación no ha vencido aún**, escriba a visitantes2@educacion.gob.es y se le indicarán los pasos a seguir para corregir o completar la subsanación.

La aplicación informática (*Profex*) solo permite subsanar una vez y dentro del plazo indicado para ello. Por lo tanto, antes de **inscribir** de nuevo su solicitud debe asegurarse de haber subido toda la documentación requerida para subsanar las deficiencias detectadas.

26. He subsanado mi solicitud y, tras inscribirla, en lugar de Inscrita, aparece Registrada, ¿supone eso algún problema?

Su solicitud figura como **Registrada** porque usted no realizó ningún cambio en los documentos adjuntos a su solicitud para subsanar las deficiencias detectadas. No obstante, se revisará de nuevo, por si los nuevos documentos aportados para subsanar deficiencias se hubieran incorporado en alguno de los apartados de su currículum de Profex.

27. He subsanado las deficiencias detectadas en mi solicitud. Al inscribirla de nuevo, ya subsanada, ¿debo volver a registrarla, de forma telemática, o a presentar la hoja que el sistema genera en PDF en registro oficial, etc.?

No, ya no tiene que volver a registrarla de ninguna forma. Lo que sí debe hacer es asegurarse de **INSCRIBIRLA**, tras los cambios que haya efectuado. **Si no se produce esta inscripción, la subsanación no se completa y, por tanto, no produce efectos.** Al volver a inscribir su solicitud en el sistema pasará de Excluida subsanable a Inscrita. Cuando se proceda a su nueva revisión pasará a **Admitida** o a **Excluida** con carácter definitivo.

D. CONVOCATORIA A PRUEBAS DE SELECCIÓN

28. ¿Todos los candidatos que figuran en la lista de admitidos van a ser seleccionados u obtener un puesto de profesor visitante?

No. **Que su solicitud haya sido admitida** significa que reúne los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria y que ha presentado toda la documentación correctamente, pero **no implica que vaya a ser convocado para pruebas y entrevistas, ni que vaya a obtener una plaza.** Se convocará a las pruebas únicamente a aquellos candidatos admitidos cuyo perfil académico y profesional se ajuste mejor a las necesidades expresadas por las autoridades educativas contratantes.

29. ¿Pueden surgir plazas en estados que no figuran en la convocatoria para Estados Unidos?

Sí. En ocasiones, con posterioridad a la publicación de la convocatoria, hay estados que deciden participar en el programa. En esos casos, los asesores de la Consejería de Educación en Estados Unidos se ponen en contacto con los candidatos que se ajustan al perfil demandado por dicho estado para proponerles un cambio de estado. Si esos candidatos deciden aceptarlo, deben dejar constancia de su conformidad por escrito mediante un correo electrónico al asesor que haya contactado con ellos.

30. En caso de que me hayan citado para hacer la entrevista/prueba de selección, ¿cómo lo sabré?

Transcurrido el proceso de revisión y subsanación de incidencias en las solicitudes, y una vez publicados los listados de candidatos admitidos y excluidos del proceso, se hará pública en la [web del programa](#) la relación de candidatos convocados, con indicación de la fecha y la forma de las correspondientes entrevistas/pruebas de selección. También podrá consultar en todo momento el estado de su solicitud y comprobar si ha sido convocado accediendo a *Profex* con su usuario y contraseña.

En el caso de **Irlanda** es probable que los candidatos reciban, además, notificación directa del *Department of Education* por correo electrónico. Debido a esto es conveniente estar atento al correo y a la carpeta de correo no deseado.

31. Aparezco en el listado de candidatos convocados para la entrevista/prueba de selección, ¿qué tengo que hacer ahora?

Los candidatos que resulten convocados deberán estar disponibles el día y a la hora indicados en la lista de convocados o en su perfil de *Profex*.

Los candidatos que resulten convocados deberán conectarse a la plataforma de videoconferencia que las autoridades contratantes determinen el día y a la hora que figure en su perfil de *Profex*, de acuerdo con las instrucciones que los asesores de referencia proporcionen con anterioridad. En el caso de **Estados Unidos, Canadá o Irlanda**, un asesor de referencia del país, estado o provincia por el que participe se pondrá en contacto con usted por correo electrónico una vez haya consignado su convocatoria en *Profex* y le indicará la documentación que deberá aportar. Además, podrá presentar ante las respectivas comisiones de selección cualquier otra documentación y material que considere oportuno para apoyar su candidatura.

32. ¿Qué documentación deben presentar los candidatos convocados a las pruebas y entrevistas?

Los candidatos que resulten convocados a las entrevistas/pruebas de selección deberán aportar la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se especifican en el apartado 6 de la convocatoria en la forma que las autoridades educativas contratantes determinen. En particular, la documentación que a continuación se indica, a excepción del pasaporte o DNI, habrá de presentarse con su correspondiente traducción –jurada o no– al inglés:

- ✓ Pasaporte o DNI.
- ✓ Título académico de grado o equivalente por el que concurren a la convocatoria, o el documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos de su expedición.
- ✓ Certificación Académica Personal completa de cada titulación o titulaciones que se aporten.
- ✓ Certificados acreditativos de los servicios docentes prestados.
- ✓ Dos ejemplares del curriculum vitae en inglés con fotografía, según los modelos indicados para cada país en la convocatoria, disponibles en la web del programa.

- ✓ Para el acceso a plazas de los niveles equivalentes a Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en **Estados Unidos, Canadá e Irlanda**, además, máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente, según lo dispuesto en la convocatoria.
- ✓ En el caso de **Irlanda**: una descripción en inglés del contenido de las asignaturas cursadas durante la carrera por la que concurren a la convocatoria y la traducción de la acreditación del título según la Directiva 2005/36/CE.

No será preciso aportar traducciones juradas, pero no se admitirán traducciones manuscritas.

Igualmente, **y para cualquiera de las plazas**, se podrá presentar ante las respectivas comisiones de selección **cualquier otra documentación, material didáctico, o recurso que se considere oportuno, o sea requerido por aquellas.**

33. ¿Dónde puedo compulsar la documentación que me piden?

Los títulos universitarios y certificaciones académicas pueden compulsarse en las secretarías de las universidades donde han sido expedidos. Algunos ayuntamientos hacen compulsas de documentación, aunque no sea para trámites en el propio ayuntamiento. Los documentos pueden compulsarse también en las notarías.

34. Mi solicitud en Profex no ha cambiado, sigue apareciendo admitida, y las listas de convocados ya se han publicado, ¿hay algún error? ¿no se ha revisado mi solicitud?

No. No hay ningún error. Su solicitud fue admitida porque reunía los requisitos exigidos en la convocatoria y presentó todos los documentos correctamente. Posteriormente, se lleva a cabo una valoración previa de los expedientes de los candidatos de acuerdo con los perfiles académicos y profesionales que mejor se adecúan a **las necesidades de las autoridades educativas contratantes**. En el caso de que su perfil académico y profesional no se adecúe a dichas necesidades, no podrá ser convocado a entrevistas/pruebas de selección y, por tanto, su solicitud continuará en situación de admitida.

35. ¿Es posible participar en la selección sin acudir a las entrevistas presencialmente?

Tanto las entrevistas como las pruebas se llevarán a cabo por vía telemática. Con la debida antelación se hará pública en la dirección de Internet mencionada en el apartado anterior la relación de candidatos convocados, con indicación de la fecha y modalidad de las correspondientes pruebas y entrevistas.

E. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y LISTA DE RESERVA

36. Una vez finalizadas las entrevistas, si no he sido seleccionado, ¿podrán ofrecerme más entrevistas posteriormente?

Sí, siempre y cuando haya realizado una primera entrevista. En este caso, podrían surgir nuevas entrevistas y posibles ofertas de contrato a lo largo de los meses de verano.

37. Finalizado el proceso de selección, ¿cómo sabré si he sido seleccionado?

Se prevé que la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación que contiene la relación de candidatos seleccionados y en reserva se publique en la web del programa a lo largo del mes de julio. No obstante, los solicitantes podrán consultar en todo momento el estado de su solicitud en Profex.

A los candidatos que resulten en la relación de reservas para un país determinado se les podrá ofrecer un contrato en alguno de los otros países incluidos en esta convocatoria, siempre atendiendo a las necesidades de contratación y con el acuerdo de las respectivas comisiones de selección.

38. ¿En qué situación quedo si resulto seleccionado y estoy en lista de interinos?

La cobertura de puestos interinos se rige por unas normas e instrucciones muy específicas según cada comunidad autónoma, y pueden sufrir alteraciones cada año, en función de las necesidades del profesorado, de que se hayan convocado oposiciones al cuerpo del que se trate, de los acuerdos adoptados con los sindicatos del sector, etc. Los departamentos de personal de las comunidades autónomas son los responsables de ello. Por este motivo **deberá consultar con su comunidad autónoma** todos los trámites que conciernan a temas de personal, ya que es quien tiene competencia en dicha materia.

39. ¿Los servicios prestados en el programa se reconocen de cara a participar en oposiciones para maestros o profesores de secundaria o Escuelas Oficiales de Idiomas?

El tipo de reconocimiento de estos servicios dependerá de la comunidad autónoma en la que desee presentarse. Por lo tanto, deberá dirigir la consulta al organismo que convoque las oposiciones.

El MEFP reconoce dichos servicios como mérito en sus convocatorias de docentes y asesores técnicos en el exterior.

40. Voy a renunciar a la plaza que me han concedido, ¿qué tengo que hacer?

Si ha tomado esta decisión, **le rogamos que lo comunique lo antes posible** al asesor de referencia del país, estado o provincia que le seleccionó, así como a la cuenta de correo visitantes.usa@educacion.gob.es (Estados Unidos), visitantes.canada@educacion.gob.es (Canadá), programas.ie@educacion.gob.es (Irlanda) o visitantes2@educacion.gob.es (Emiratos Árabes Unidos). Se ruega encarecidamente que se justifique la causa que motiva dicha renuncia. Las renunciaciones tienen un impacto muy negativo en el programa y dicha incidencia quedará debidamente consignada en *Profex*.